



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-26320227-APN-DFYGREPM#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-26320227-APN-DFYGREPM#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma TENACTA S.A., CUIT N° 30682639489, Legajo N° 1.124 (Rubro Productos Médicos), solicita la limitación del Director Técnico y la designación del nuevo Director Técnico.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limitase al Ingeniero en electrónica GABRIEL ANTONIO DELGADO, Documento Nacional de Identidad N° 33.403.856, Matrícula Profesional N° 6.491, como Director Técnico de la firma TENACTA S.A., Legajo N° 1.124, con domicilio legal en la calle Girardot N° 1.449, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; planta elaboradora sita en la calle Estados Unidos N° 5.233, Área Promoción el Triángulo, Localidad de Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentina, Provincia de Buenos Aires; y depósito en la calle Lafayette N° 1.878, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 04 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designase al Bioingeniero JERÓNIMO MATIAS LA BRUNA, Documento Nacional de Identidad N° 25.638.163, Matrícula Profesional N° I-6.053, como Director Técnico de la firma TENACTA S.A., Legajo N° 1.124.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2022-26320227-APN-DFYGREPM#ANMAT

fa

Mbv